

La Paz, 15 de Febrero de 2017
MS/VMYSP/DGSS/UE/CNE/CE/72/2017

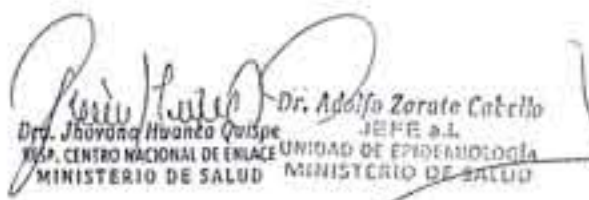
Señores:
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
VICEMINISTERIO DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Presente.-

Para la difusión correspondiente se acompaña el siguiente:

COMUNICADO

1.- Se recomienda a toda persona nacional o extranjera que ingrese a territorio boliviano y que tenga previsto visitar algún municipio endémico de fiebre amarilla, (Anexo lista de municipios de riesgo) portar certificado de vacuna contra la Fiebre Amarilla.

2.- Se recomienda a las personas que por razones médicas no puedan recibir la vacuna contra la Fiebre Amarilla, porten el certificado de exención correspondiente y tomen las medidas preventivas básicas.


Dr. Adolfo Zarate Catello
JEFE a.i.
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
MINISTERIO DE SALUD


Dr. Rodolfo E. Rocabado Benavides
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

BOLIVIA
ZONAS ENDÉMICAS

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO
Chuquisaca	Azurduy	Azurduy
Chuquisaca	Hernando Siles	Monteagudo
Chuquisaca	Hernando Siles	Huacareta
Chuquisaca	Nar Corti	Incahuasi
Chuquisaca	Belisario Boeto	Villa Serrano
Chuquisaca	Luis Calvo	Vaca Guzman
Chuquisaca	Luis Calvo	Huacaya
Chuquisaca	Luis Calvo	Macharety
La Paz	Larecaja	Guanay
La Paz	Larecaja	Tipuani
La Paz	Larecaja	Mapiri
La Paz	Larecaja	Teoponte
La Paz	Franz Tamayo	Apolo
La Paz	Inquisivi	Inquisivi
La Paz	Inquisivi	Cajuata
La Paz	Sur Yungas	Chulumani
La Paz	Sur Yungas	Itupana
La Paz	Sur Yungas	Palos Blancos
La Paz	Sur Yungas	La Asunta
La Paz	Abel Iturralde	Ixiamas
La Paz	Abel Iturralde	San Buena Aventura
La Paz	Caranavi	Caranavi
Cochabamba	Ayopaya	Morochata
Cochabamba	Chapare	Villa Tunari
Cochabamba	Carrasco	Chimore
Cochabamba	Carrasco	Puerto Villarroel
Cochabamba	Carrasco	Entre Rios
Cochabamba	Tiraque	Tiraque
Tarija	Arce	Padcaya
Tarija	Arce	Bemejo
Tarija	Gran Chaco	Yacuiba
Tarija	Gran Chaco	Carapari
Tarija	Gran Chaco	Villamontes
Tarija	Burnet O'connor	Entre Rios
Santa Cruz	Todas las provincias, excepto Provincia Andrés Babiá, Warnes y Florida.	
Beni	Todo el departamento	
Pando	Todo el departamento	

COMUNICADO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

Con el fin de tomar acciones para evitar nuevos brotes de Fiebre Amarilla en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Resolución Ministerial N° 028/2009, las instancias nacionales involucradas en esta temática, establecen las siguientes medidas preventivas:

- 1) Toda persona nacional o extranjera que provenga de países no endémicos y que no ingresará a zonas de alto riesgo de fiebre amarilla del territorio boliviano, no requiere el carnet de vacunación contra la fiebre amarilla.
- 2) Toda persona nacional o extranjera que provenga de zonas, áreas o países de riesgo endémico (según listado adjunto), requiere portar el Carnet de Vacunación contra la Fiebre Amarilla para ingresar a territorio boliviano; en caso de no portarlo, el operador de control migratorio en puestos fronterizos orientará a la persona para que se vacune o busque atención en los servicios de salud (según listado adjunto), si presenta signos o síntomas de fiebre amarilla.
- 3) Toda persona nacional o extranjera que no provenga de zonas, áreas o países de riesgo endémico y pretenda ingresar a zonas de alto riesgo de fiebre amarilla en territorio boliviano, requiere portar el Carnet de Vacunación contra la Fiebre Amarilla; en caso de no portarlo, el operador de control migratorio en puestos fronterizos orientará a la persona para que se vacune en los servicios de salud (según listado adjunto).
- 4) Toda persona nacional o extranjera que pretenda salir del país con destino a zonas, áreas o países de riesgo endémico, requerirá portar el carnet de vacunación contra la Fiebre Amarilla; de no portarlo, el operador de control migratorio en puestos fronterizos orientará a la persona para que se vacune de inmediato en los servicios de salud cercanos al puesto fronterizo o en el país de destino.
- 5) Si por razones médicas una persona nacional o extranjera que requiera viajar no puede ser vacunado contra la fiebre amarilla, la persona deberá ser certificada por las autoridades competentes de conformidad con la normativa internacional vigente.